



Oficio No. 0968  
Tutela 08001-31-09-004-2020-00039-00

Barranquilla, 10 de agosto de 2020

Señor  
Gerente y/o Rep. Legal  
MUNICIPIO DE GALAPA  
Correo: notificacionesjudiciales@galapa-atlantico.gov.co  
Galapa - Atlántico

Comunico a usted, a efectos de surtir notificación, que este Despacho mediante auto de la fecha, resolvió:

1. Admitir y tramitar la presente solicitud de ACCIÓN DE TUTELA presentada por el señor MAURICIO RAFAEL DE LA HOZ ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.798.438 de Galapa (Atlántico), en contra del MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO, LA UNIVERSIDAD LIBRE y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), vinculándose a los aspirantes a la Convocatoria Territorial Norte – proceso de selección No 746 de 2018 de la Alcaldía de Galapa. En consecuencia, se dispone:

2.- Solicitar al MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO, LA UNIVERSIDAD LIBRE, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y a los aspirantes vinculados (Convocatoria Territorial Norte – proceso de selección No 746 de 2018 de la Alcaldía de Galapa), información sobre los hechos denunciados y demás explicaciones que consideren pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa. Dicha respuesta debe surtir en un término no superior de dos (2) días, recordando que su información es entendida bajo la gravedad del juramento. Deberán anexar con carácter obligatorio en su respuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad, con fecha de expedición no mayor de un (1) mes.

3.- DENEGAR la medida provisional de protección solicitada por el señor MAURICIO RAFAEL DE LA HOZ ORTIZ, por las razones expuestas.

4.- Ordénese a la Comisión Nacional del Servicio Civil, notifique a través de su portal Web, a los aspirantes a la Convocatoria Territorial Norte – proceso de selección No 746 de 2018 de la Alcaldía de Galapa, de la admisión de la presente acción de tutela, con el fin de garantizar de esta forma el ejercicio del derecho de defensa en igualdad de condiciones frente a los demás sujetos intervinientes.

5.- Practíquense las demás pruebas que sean necesarias para esclarecer los hechos materia de la presente tutela.

6.- Por Secretaría notifíquese de manera eficiente a las partes y expídanse los oficios pertinentes.

Favor remitir la contestación indicando el radicado de la presente tutela.

Se anexan escrito de tutela con sus anexos, el auto de fecha agosto 10 de 2020 y los oficios de notificación.

Cordialmente,

ASTRID PULIDO BALLESTEROS  
SUSTANCIADORA



Oficio No. 0969  
Tutela 08001-31-09-004-2020-00039-00

Barranquilla, 10 de agosto de 2020

Señor  
Director y/o Rep. Legal  
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
Carrera 16 N° 96 -64, Piso 7  
Correo: notificacionesjudiciales@cns.gov.co  
BOGOTÁ

Comunico a usted, a efectos de surtir notificación, que este Despacho mediante auto de la fecha, resolvió:

1. Admitir y tramitar la presente solicitud de ACCIÓN DE TUTELA presentada por el señor MAURICIO RAFAEL DE LA HOZ ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.798.438 de Galapa (Atlántico), en contra del MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO, LA UNIVERSIDAD LIBRE y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), vinculándose a los aspirantes a la Convocatoria Territorial Norte – proceso de selección No 746 de 2018 de la Alcaldía de Galapa. En consecuencia, se dispone:

2.- Solicitar al MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO, LA UNIVERSIDAD LIBRE, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y a los aspirantes vinculados (Convocatoria Territorial Norte – proceso de selección No 746 de 2018 de la Alcaldía de Galapa), información sobre los hechos denunciados y demás explicaciones que consideren pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa. Dicha respuesta debe surtirse en un término no superior de dos (2) días, recordando que su información es entendida bajo la gravedad del juramento. Deberán anexar con carácter obligatorio en su respuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad, con fecha de expedición no mayor de un (1) mes.

3.- DENEGAR la medida provisional de protección solicitada por el señor MAURICIO RAFAEL DE LA HOZ ORTIZ, por las razones expuestas.

4.- Ordénese a la Comisión Nacional del Servicio Civil, notifique a través de su portal Web, a los aspirantes a la Convocatoria Territorial Norte – proceso de selección No 746 de 2018 de la Alcaldía de Galapa, de la admisión de la presente acción de tutela, con el fin de garantizar de esta forma el ejercicio del derecho de defensa en igualdad de condiciones frente a los demás sujetos intervinientes.

5.- Practíquense las demás pruebas que sean necesarias para esclarecer los hechos materia de la presente tutela.

6.- Por Secretaría notifíquese de manera eficiente a las partes y expídanse los oficios pertinentes.

Favor remitir la contestación indicando el radicado de la presente tutela.

Se anexan escrito de tutela con sus anexos, el auto de fecha agosto 10 de 2020 y los oficios de notificación.

Cordialmente,

ASTRID PULIDO BALLESTEROS  
SUSTANCIADORA



Oficio No. 0970  
Tutela 08001-31-09-004-2020-00039-00

Barranquilla, 10 de agosto de 2020

Señor  
Representante Legal Judicial  
UNIVERSIDAD LIBRE  
Kilómetro 7 Antigua Vía Puerto Colombia Corredor Universitario  
Correo: notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co  
Correo: juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co  
Correo: notificacionesjudiciales@unilibrebaq.edu.co  
Correo: diego.fernandez@unilibre.edu.co  
Puerto Colombia – Atlántico

Comunico a usted, a efectos de surtir notificación, que este Despacho mediante auto de la fecha, resolvió:

1. Admitir y tramitar la presente solicitud de ACCIÓN DE TUTELA presentada por el señor MAURICIO RAFAEL DE LA HOZ ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.798.438 de Galapa (Atlántico), en contra del MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO, LA UNIVERSIDAD LIBRE y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), vinculándose a los aspirantes a la Convocatoria Territorial Norte – proceso de selección No 746 de 2018 de la Alcaldía de Galapa. En consecuencia, se dispone:

2.- Solicitar al MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO, LA UNIVERSIDAD LIBRE, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y a los aspirantes vinculados (Convocatoria Territorial Norte – proceso de selección No 746 de 2018 de la Alcaldía de Galapa), información sobre los hechos denunciados y demás explicaciones que consideren pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa. Dicha respuesta debe surtir en un término no superior de dos (2) días, recordando que su información es entendida bajo la gravedad del juramento. Deberán anexar con carácter obligatorio en su respuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad, con fecha de expedición no mayor de un (1) mes.

3.- DENEGAR la medida provisional de protección solicitada por el señor MAURICIO RAFAEL DE LA HOZ ORTIZ, por las razones expuestas.

4.- Ordénese a la Comisión Nacional del Servicio Civil, notifique a través de su portal Web, a los aspirantes a la Convocatoria Territorial Norte – proceso de selección No 746 de 2018 de la Alcaldía de Galapa, de la admisión de la presente acción de tutela, con el fin de garantizar de esta forma el ejercicio del derecho de defensa en igualdad de condiciones frente a los demás sujetos intervinientes.

5.- Practíquense las demás pruebas que sean necesarias para esclarecer los hechos materia de la presente tutela.

6.- Por Secretaría notifíquese de manera eficiente a las partes y expídanse los oficios pertinentes.

Favor remitir la contestación indicando el radicado de la presente tutela.

Se anexan escrito de tutela con sus anexos, el auto de fecha agosto 10 de 2020 y los oficios de notificación.

Cordialmente,

ASTRID PULIDO BALLESTEROS  
SUSTANCIADORA



Oficio No. 0971  
Tutela 08001-31-09-004-2020-00039-00

Barranquilla, 10 de agosto de 2020

Señor  
MAURICIO RAFAEL DE LA HOZ ORTIZ  
Calle 4C No. 61-43 Villa Olímpica  
Celular: 3184248194  
Correo electrónico: mau8010163@gmail.com  
Galapa (Atlántico)

Comunico a usted, a efectos de surtir notificación, que este Despacho mediante auto de la fecha, resolvió:

1. Admitir y tramitar la presente solicitud de ACCIÓN DE TUTELA presentada por el señor MAURICIO RAFAEL DE LA HOZ ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.798.438 de Galapa (Atlántico), en contra del MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO, LA UNIVERSIDAD LIBRE y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), vinculándose a los aspirantes a la Convocatoria Territorial Norte – proceso de selección No 746 de 2018 de la Alcaldía de Galapa. En consecuencia, se dispone:

2.- Solicitar al MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO, LA UNIVERSIDAD LIBRE, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y a los aspirantes vinculados (Convocatoria Territorial Norte – proceso de selección No 746 de 2018 de la Alcaldía de Galapa), información sobre los hechos denunciados y demás explicaciones que consideren pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa. Dicha respuesta debe surtirse en un término no superior de dos (2) días, recordando que su información es entendida bajo la gravedad del juramento. Deberán anexar con carácter obligatorio en su respuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad, con fecha de expedición no mayor de un (1) mes.

3.- DENEGAR la medida provisional de protección solicitada por el señor MAURICIO RAFAEL DE LA HOZ ORTIZ, por las razones expuestas.

4.- Ordénese a la Comisión Nacional del Servicio Civil, notifique a través de su portal Web, a los aspirantes a la Convocatoria Territorial Norte – proceso de selección No 746 de 2018 de la Alcaldía de Galapa, de la admisión de la presente acción de tutela, con el fin de garantizar de esta forma el ejercicio del derecho de defensa en igualdad de condiciones frente a los demás sujetos intervinientes.

5.- Practíquense las demás pruebas que sean necesarias para esclarecer los hechos materia de la presente tutela.

6.- Por Secretaría notifíquese de manera eficiente a las partes y expídanse los oficios pertinentes.

Favor remitir la contestación indicando el radicado de la presente tutela.

Se anexan el auto de fecha agosto 10 de 2020 y los oficios de notificación.

Cordialmente,

ASTRID PULIDO BALLESTEROS  
SUSTANCIADORA